INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 35/10

"Adquisición de Insumos Varios para el IPS"

CONTRATO Nº 522/2010

ANEXO N° 2
CONVENIO MODIFICATORIO

NELSON ARCOS S.R.L.

AÑO 2011

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 522/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...5....días del mes de .....Octubre...del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por el presidente **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **NELSON ARCOS S.R.L.**, con RUC Nº 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 173 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062., conforme a la Esc. Pública Nº 02 de fecha 9 de marzo de 2.010, convienen la ampliación del Contrato Nº 522/2010, firmado el 14 de diciembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 522/2010, estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 116-030/10 de fecha 04 de Noviembre de 2010 y Resolución de Rectificación Nº 124-008/10 de fecha 25 de noviembre de 2010, dictadas por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 073-014/11, de fecha 06 de setiembre de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

NELSON ARCOS S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Max.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Max. c/IVA	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Ampliado
6	6945	42294903-001	AGUJA P/BIOPSIA DE PRÓSTATA	Unidad	Unidad	225	230.000	51.750.000	45	10.350.000
29	3846	41104112-004	COLECTOR DE ORINA C/ PRESERVATIVO	Unidad	Unidad	1.500	26.000	39.000.000	300	7.800.000
34	3633	42181702-003	ELECTRODO DESCARTABLE ADULTOS	Unidad	Unidad	60.000	483	28.980.000	12.000	5.796.000
									G.	23.946.000

Oscar Martínez Arguello
Gerente de Salud
Salud Pública y Asist. Hospitalaria

Gs. 23.946.000.- (Guaraníes veinte y tres millones novecientos cuarenta y seis mil), IVA incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Contratista deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 007420/11 de fecha 22 de agosto de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2011 de Gs.23.946.000.- (Guaraníes veinte y tres millones novecientos cuarenta y seis mil), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 Asistencia Médica General, y remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1467/2011 de fecha 22 de agosto de 2.011, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 522/10 suscrito con la firma NELSON ARCOS S.R.L.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 522/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

NELSON ARCOS S.R.L.

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Prof. Dr. Oscar Martínez Arguello
Sub - Gerente de Salud
Máster en Salud Pública y Adm. Hospitalaria